

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2021-00967.

No se tiene en cuenta el trámite de notificación adelantado por la parte demandante, comoquiera no se puede evidenciar el contenido del mensaje de datos, tampoco el envío del auto admisorio, la demanda y los anexos de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda a practicar la notificación de la demandada Alexandra Vanegas Naranjo en la Calle 3 No. 7-24 del Municipio Villavieja (Huila) y/o correo electrónico lindanaranjofi@gmail.com, en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien tomara el proceso en el estado que se encuentre.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a58cd7b517d86f2ee88a8ee37c455c70e8b4da3790f4399812bf439081b2a251**

Documento generado en 13/02/2024 12:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>